

6

Anteoirado en forma por mi Cabildo
para cobrar cuantas cantidades le sean
en deber corporaciones y particulares,
me veo en la precision de dirigirme
á V. E. para que como Diputado de la
Comunidad de benedictos de estas Ja-
licas se sirvan poner á mi disposicion
la cantidad de cuatrocientos sesenta
y seis rs. anuales que con la denomi-
nacion del Tercejon ha debido pagarse
anualmente á mi representado desde
mil ochocientos treinta y cinco inclusive
y sucesivamente hasta el ultimo de
cuarenta y tres. Asi tambien espero
de su celeridad, me den noticia del repa-
to de trece mil reales que por sales
de mil ochocientos treinta y seis
cobra la nombrada comunidad, y
á los que esta corporacion tiene por
la preferencia á lo menos la mayor
accion. Atiendo se nombran V. E.

la molestia de noticiarse cuanto
antes su resolución, en la intelligen-
cia de que una tardanza excesiva
daa lugar á que tanto para lo
cuanto para la liquidacion de los
expresados morasores, me sea en
la precision de reclamar la protec-
cion de los Tribunales.

Dada en A. B. M. d.
Atoyac Abril 12 de 1844

Remigio Orive

Señores D. Cayetano Hecada y D. Galo Saenz
Callejero, Diputados de la Comunidad de Atoyac
de Atoyac,

6

Señores D. Cayetano
Vezada y D. Galo Sainza
Calleja, Diputados
de la Comunidad de
Reveros,

de
Armas
del Cabildo Ecce-
de la misma